

4. Secretaría General

Doctora  
**MONICA PIEDAD IGUERA GARZÓN**  
**DIRECTORA UNIDAD DE REGULACIÓN FINANCIERA**  
Carrera 8 No. 6C- 38  
Ciudad

  
Radicado: 2-2024-000284  
Bogotá D.C., 4 de enero de 2024 14:10

Radicado entrada 1-2023-112595  
No. Expediente 233/2024/OFI

**ASUNTO:** Remisión programa de trabajo del consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP para el primer semestre de 2024. (2-2023-112595)

Respetada doctora Monica Piedad:

De manera atenta me permito informarle que mediante oficio radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2-2023-112595, el presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en cumplimiento de lo contemplado en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley 1314 de 2009<sup>1</sup> remitió el programa de trabajo para el primer semestre del año 2024, el cual resume las actividades que serán desarrolladas por dicho organismo.

Teniendo en cuenta que en el referido programa se describen actividades relacionadas con la reglamentación de asuntos financieros y contables, remito para su conocimiento y gestiones correspondientes la comunicación remitida por el referido Consejo.

Cordialmente,



Fecha: 04/01/2024 15:03:05  
Folios: 4

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ**  
Secretaria General

  
RADICADO: URF-R-2024-000010 26

Proyectó: M. Robayo, Asesor S.G. - MHCP

<sup>1</sup> ARTÍCULO 8o. CRITERIOS A LOS CUALES DEBE SUJETARSE EL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. En la elaboración de los proyectos de normas que someterá a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicará los siguientes criterios y procedimientos:

1. Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.

Firmado digitalmente por: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBL

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>







CTCP

Bogotá D.C, 11 de diciembre de 2023

Doctor

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

K 8 # 6C - 38 PI 6 SAN AGUSTIN

CHANDINAMARCA - BOGOTA

Asunto: Programa de Trabajo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, para el primer semestre  
del año 2024

Respetado Señor Ministro,

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 8 de la Ley 1314, según el cual el Consejo Técnico de la Contaduría Pública "Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso...", a continuación remitimos el programa de trabajo para el primer semestre del año 2024, el cual resume las actividades que serán desarrolladas por este Organismo.

Con base en lo antes mencionado, le solicitamos se sirva autorizar a quien corresponda para que se lleve a cabo la difusión necesaria de este documento por los diferentes medios que se consideren pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que se requiera de nuestra parte.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la Ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

018000958283



Cordialmente,

**JIMMY JAY BOLAÑO TARRA**  
**Presidente**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

CopiaInt:

CopiaExt: Copia externa;

Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF - MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN - Directora General -  
monica.higuera@urf.gov.co

Copios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Plan de Trabajo I semestre 2024 final.pdf



mFRq QGAW OmZa mMMM gCbC FeIU MHM=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

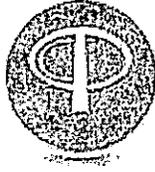
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283



Ministerio de  
Comercio, Industria  
y Turismo



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

CTCP

minhacienda.gov.co

PLAN DE TRABAJO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024

DICIEMBRE DE 2023



mFRq QG/W OmZa mMMM gCbC FelU  
Validar documento firmado digitalmente

## Presentación

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, el cual establece que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP): "1. *Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida.*"

Con el propósito de direccionar sus actividades como órgano de normalización técnica, el CTCP ha actualizado el programa de trabajo para el primer semestre del año 2024, el cual se fundamenta en las actividades misionales que la Ley le asignó como órgano de normalización técnica, esto es, la de emitir recomendaciones a las autoridades de regulación sobre las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información que deben regir en el país y dar orientación técnica sobre la aplicación de estos marcos normativos, así como las funciones establecidas por el Artículo 33 de la Ley 43 de 1990.

El origen y designación de los miembros actuales del Consejo, es el siguiente:



**EMMA YOLANDA ARANGO**

Designado como consejero para un periodo de cuatro (4) años por el presidente de la República, Iván Duque Márquez, mediante Decreto 082 de 2022.

**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ**

Designado por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución No. 4789 del 19 de Diciembre del 2019.



**GABRIEL MARÍA PEÑA BERMÚDEZ**

Designado por El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la resolución 0106 del 20 de Enero del 2020.

**JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRIGUEZ**

- Designado como consejero para un periodo de cuatro (4) años por el Ministerio de Comercio mediante el Decreto 1014 de 2022.



mFRq QGAW OmZa mMMm gCbC FeLU MhM=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedecleproptica.mihacienda.gov.co>

## Programa del CTCP para el primer semestre de 2024

1. Presentación del anteproyecto de ley de actualización y modernización del ejercicio de la Revisoría Fiscal a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público.
2. Preparación y publicación del Documento de Orientación Técnica sobre el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
3. Actualización y publicación del Documento de Orientación Técnica No. 14, sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
4. Presentación de la propuesta, a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, del documento técnico para la convergencia sobre las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad, emitidas por ISSB.
5. Preparación de la propuesta, a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, del documento técnico sobre las enmiendas de IASB a las NIIF, si las hubiere. Si no se culminare el debido proceso, se presentará un informe con el estado de avance.
6. Preparación de la propuesta, a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, del documento técnico sobre las enmiendas del IAASB a las NAI, si las hubiere. Si no se culminare el debido proceso, se presentará un informe con el estado de avance.
7. Propuesta de anexo técnico para la expedición de un decreto que compile los anexos 1 y 4 del DUR 2420 de 2015, con las enmiendas emitidas por el IASB y la IFAC durante el período 2019-2021, armonizando el Código Internacional de Ética Profesional, versión 2018 con la normativa colombiana.
8. Presentación de la propuesta de reglamentación para una Contabilidad Simplificada.
9. Expedición del documento de Orientación Técnica para las entidades que pasan del Grupo 2 al Grupo 3, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1670 de 2021.
10. Expedición del documento de compilación de la normatividad (leyes, decretos, jurisprudencia y doctrina) expedida en relación con el ejercicio de la profesión del contador público.
11. Presentación del documento compilatorio de los conceptos emitidos por el CTCP en 2019-2022
12. Análisis y respuesta a las consultas y peticiones dirigidas al CTCP.
13. Promoción, coordinación y participación en eventos técnicos de socialización, sensibilización y divulgación normativa de la profesión a nivel nacional, gremial y universitario.
14. Participación en eventos internacionales en materia contable, de información financiera y no financiera y de aseguramiento de la información.
15. Actualización permanente de la página web de publicaciones.
16. Presentación del informe de gestión del CTCP por el período 2023.

### Actividades complementarias

1. Seguimiento al anteproyecto de ley para la reglamentación de la profesión contable para su radicación en el Congreso de la República.



mFRq QGW OmZa mMM gCbC FeLU MhM=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO